

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Código PGAF-01-R01
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE	Versión 001
	CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	3 Noviembre de 2008
		Total Paginas 1 de 4

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3. 005 - 2024 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE Y HELI HERNANDO VILLA DÍAZ

Entre los suscritos a saber: Hta. PATRICIA DURAN CESPEDES mayor de edad, identificada civilmente con la cédula de ciudadanía No. 31.891.431 de Cali Valle, obrando en calidad de RECTORA de la Institución Educativa SAN VICENTE, quien actúa de conformidad con el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones” aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.002 de fecha 18 de agosto de 2022 en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE, de una parte que en adelante se denominará; LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE identificada con Nit 815.004.332-5 que en adelante se denominará CONTRATANTE, y por la otra FERRETERIA VILLA persona natural con NIT. 16.251.080- 4 con domicilio principal en Carrera 28 No. 28 – 20 Palmira Valle, teléfono 2734645; representada legalmente por HELI HERNANDO VILLA DÍAZ, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 16.251.080 expedida en Palmira (Valle), quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LAS SEDES CENTRAL, ROSA VIRGINIA, MATER DEI DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE”**

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante (suministro de materiales de ferretería) que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobado por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDA	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	SANITARIO INFANTIL	1	UNIDAD	\$ 750.000	\$ 750.000
2	COMBO SANITARIO	1	UNIDAD	\$ 420.000	\$ 420.000
3	PINTURA VERDE OLIVA PINTUCO 3EN1 O SU EQUIVALENTE	2	GALON	\$ 155.000	\$ 310.000
4	THINER	4	GALON	\$ 38.000	\$ 152.000
5	LAMPARA LED 2X18W	2	UNIDAD	\$ 56.000	\$ 112.000
6	DUPLE #14 CENTELSA O SU EQUIVALENTE	20	MTS	\$ 4.200	\$ 84.000
7	CANALETA 20X12 DEXON OSU EQUIVALENTE	4	UNIDAD	\$ 12.500	\$ 50.000
8	CINTA ALFALTICA 20CM TEZA O SU EQUIVALENTE	2	ROLLO	\$ 60.000	\$ 120.000
9	SILICONA TUBO	5	TUBO	\$ 12.500	\$ 62.500
10	JUEGO SOKER	32	PAR	\$ 3.100	\$ 99.200
11	TUBO LED 18W IPUNTA SILVANIA O SU EQUIVALENTE	25	UNIDAD	\$ 12.000	\$ 300.000

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3. 005 - 2024

Calle 28 29-41 Tel. 2722857
Email: rectoriadesanvicente@gmail.com

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE	Código PGAF-01-R01
		Versión 001
	CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	3 Noviembre de 2008
		Total Paginas 1 de 4

12	REFLECTOR LED SILVANIA 200W O SU EQUIVALENTE	2	UNIDAD	\$ 160.000	\$ 320.000
13	FOTOCELDA CON BASE	2	UNIDAD	\$ 35.000	\$ 70.000
14	PACHA BREKER 50AMP GENERAL	1	UNIDAD	\$ 85.500	\$ 85.500
15	CERAMICA BEIG	5	MTS	\$ 40.000	\$ 200.000
16	CODO PRECION 1/2 CELTA O SU EQUIVALENTE	12	UNIDAD	\$ 700	\$ 8.400
17	TUBO PRECION DE 1/2 CELTA O SU EQUIVALENTE	2	UNIDAD	\$ 16.000	\$ 32.000
18	LAMINA ICOPORT LLUVIA	20	UNIDAD	\$ 9.000	\$ 180.000
19	BALASTRILLO	9	MTS	\$ 85.000	\$ 765.000
20	MALLA ELETROSOLDADAS	7	UNIDAD	\$ 140.000	\$ 980000
21	AFIRMADO	6	MTS	\$ 62.000	\$ 372.000
22	CEMENTO X50KILOS	60	BULTOS	\$ 40.000	\$ 2.400.000
23	CARTERA MADERA 3/4x10x2.80	15	UNIDAD	\$ 25.000	\$ 375.000
24	PUNTILLA C/C DE 2.1/2	5	LB	\$ 6.500	\$ 32.500
25	ALAMBRE NEGRO	2	KILO	\$ 12.000	\$ 24.000
26	TUBO LED 9W SILVANIA	12	UNIDAD	\$ 11.000	\$ 132.000
27	ACEITE 3EN 1 90ML	2	TARRO	\$ 10.000	\$ 20.000
28	GRASA AZUL	1	KILO	\$ 20.000	\$ 20.000
29	GRIFO CROMADO GRIVAL	12	UNIDAD	\$ 36.000	\$ 432.000
30	VAL REGULACION DICOL	12	UNIDAD	\$ 11.000	\$ 132.000
31	MANGUERA SANT GRIVAL	20	UNIDAD	\$ 4.700	\$ 94.000
32	MANGUERA LAVAMANOS GRIVAL	20	UNIDAD	\$ 4.700	\$ 94.000
33	AGUAESTOP GRIVAL	20	UNIDAD	\$ 13.500	\$ 270.000
34	MANIJA SANITARIA GRIVAL 1010	20	UNIDAD	\$ 18.000	\$ 360.000
35	VAL FLUTMASTER ENTRADA ORIGINAL	15	UNIDAD	\$ 38.000	\$ 570.000
36	DUPLEX #14 CENTELSA	100	MTS	\$ 4.200	\$ 420.000
37	DUPLEX #12 CENTELSA	100	MTS	\$ 6.400	\$ 640.000
38	TOMA LEVINTON 15AMP ORIGINAL	20	UNIDAD	\$ 7.200	\$ 144.000
39	PEGANTE 1/4 AZUL CELTA	2	TARROS	\$ 110.000	\$ 220.000
40	INT SENCILLO LUMINEX	10	UNIDAD	\$ 8.000	\$ 80.000
41	INTER DOBLE LUMINEX	10	UNIDAD	\$ 10.000	\$ 100.000
42	CINTA AISLANTE SUPER 33	10	UNIDAD	\$ 30.500	\$ 305.000
43	CANALETA DEXON 20X12	20	UNIDAD	\$ 12.500	\$ 250.000
44	CHAZOS DE 1/4 CT	200	UNIDAD	\$ 300	\$ 60.000

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3. 005 - 2024

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE	Código PGAF-01-R01
		Versión 001
	CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	3 Noviembre de 2008
		Total Paginas 1 de 4

45	CAJA DEXON S/P	20	UNIDAD	\$ 11.500	\$ 230.000
46	REJILLA SOSCO 2X3	6	UNIDAD	\$ 10.000	\$ 60.000
47	REJILLA SOSCO 3X4	6	UNIDAD	\$ 12.500	\$ 75.000
48	BOMBA FUMIJAR 20LT	4	UNIDAD	\$ 230.000	\$ 920.000
49	CEMENTO BLANCO XKILO	6	KILO	\$ 4.800	\$ 28.800
50	UNION DE 4"	2	UNIDAD	\$ 7.000	\$ 14.000
51	CABLE #10 CENTELSA	150	MTS	\$ 5.000	\$ 750.000
52	TUUBO PRECIÓN DE ½ CELTA	1	UNIDAD	\$ 15.000	\$ 15.000
	Nota 1: Los materiales de ferretería a suministrar serán de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplirán con las diferentes especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos.				
	Nota 2: Teniendo en cuenta que los materiales enlistados son necesarios para ejecutar el mantenimiento de planta física, los mismos se entregarán en un tiempo máximo de diez (10) horas contadas a partir de la recepción del requerimiento por parte del supervisor del contrato.				
				Subtotal	\$12.386.471
				IVA	\$2.353.429
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$14.739.900

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$14.739.900)**, de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobado por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior en actas parciales de acuerdo a las solicitudes realizadas por la IE según el objeto del contrato, y una vez radicada la factura electrónica previo visto bueno del Supervisor y previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados, en la sede de la Institución Educativa Contratante.

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3. 005 - 2024

Calle 28 29-41 Tel. 2722857
Email: rectoriadesanvicente@gmail.com

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Código PGAF-01-R01
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE	Versión 001
	CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	3 Noviembre de 2008
		Total Paginas 1 de 4

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será del 29 de agosto HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2024, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros Materiales y Suministros Institucionales y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000021 de 23 de agosto de 2024 y registro presupuestal No. 000021 del 29 de agosto de 2024, expedidos por Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa contratante por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$14.739.900).**

NOVENA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la **RECTORA** de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA. GARANTIAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMA SEPTIMA: AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3. 005 - 2024

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Código PGAF-01-R01
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE	Versión 001
	CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	3 Noviembre de 2008
		Total Paginas 1 de 4

seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectué de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 7) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) certificado de afiliación de seguridad social.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

HTA. PATRICIA DURAN CESPEDES
C.C. No. 31.891.431

Rectora
Contratante
Original firmado

HELI HERNANDO VILLA DÍAZ -
FERRETERÍA VILLA
NIT. 16.251.080 - 4
Contratista